

## Concepción, 08 de Enero 2019

## RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803764

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servici	o de Impuestos In	iternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:		

- $\hfill \Box$  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\mbox{-}}$  4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803764 presentada por el contribuyente IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AVELLO MELLA LIMITADA RUT 76.037.692-2 de fecha 24-12-2018, representante legal cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). 121392874.-
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes

Ш	Las sanciones apricadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
% del in	terés penal 🔏 de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas
	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que La presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto.
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	STATE STATE OF THE MATURANA
	VIII NEGOTOR REGIONAL CONCEPCION (S)

Notificación	2	Res. Ex. 1	N°0803764 de fecha 08/	01/2019 que incluye en	trega de giros
Muselvi	Jac.			CONCESCON 10-01-19 12:00 APS	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	Re.		Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución

Oficina SII

Contribuyente